



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3911 DEL 04.11.2011  
Y OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO  
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1850 /

TALCA, **30 MAY 2012**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 2968 de V. y U. de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 3911 del 04. 11.2011, que asigna subsidios, entre otros, a doña GLADYS DE LAS MERCEDES BRAVO CORNEJO Cédula de Identidad N° 7639947-6, de la comuna de Maule, con Asesoría Técnica y Jurídica de la Corporación Habitacional, de la Cámara Chilena de la Construcción;
- e) El ingreso de carta de renuncia de beneficiario asignado mediante resolución citada en visto anterior, a la Asesoría Técnica y Jurídica de la Corporación Habitacional, de la Cámara Chilena de la Construcción y a Johnson Construcciones Ltda., en virtud de la demora en el inicio de obras.
- f) El ingreso de solicitud y antecedentes de fecha 03.01.2012, de **CONSTRUCTORA SERGIO REYES VALDIVIA**, para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- g) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU, por el **CONSTRUCTORA SERGIO REYES VALDIVIA**, de conformidad a lo señalado en la carta de compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 2968/2011 V. y U., correspondiente a postulante de vivienda tipo que se asigna por la presente resolución; antecedentes que han sido validados con fecha 24.05.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- h) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre de 2011;

**CONSIDERANDO**

1. La situación de emergencia que afecta a damnificada por terremoto del 27.02.2010, asignada mediante Resolución 3911/2011, y el atraso en los inicios de obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y de Constructora para dar pronta solución habitacional:

**RESUELVO:**

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 3911 del 04. 11.2011, del SERVIU Región del Maule, en su punto N° 1, en el sentido de eliminar de la nómina a la postulante indicada en visto d) de la presente



resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "6.021,12 UF" debe decir "5.571,16 UF" y en donde dice "195 UF" debe decir "180 UF".

2. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicada en visto d) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de Constructora SERGIO REYES VALDIVIA, según se indica:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Maule	Gladys de las Mercedes Bravo Cornejo	7639947-6	Sergio Reyes Valdivia	13126176-4	380	80	460

3. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
4. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendente a la suma de **460 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", y la suma de **10 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **5 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados" de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Clarisa Ayala Arenas*  
**CLARISA AYALA ARENAS**  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

**DISTRIBUCIÓN**

- Corporación Habitacional (Calle 3 Oriente N° 1139. Talca)
- Constructora Sergio Reyes (Hacienda Teno Parcela 15)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes.